



05 OCT 2021

Recibido

10:29

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Nº 45308

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vivienda y urbanismo o el organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para restituir una vivienda asignada a la Comuna de Ingeniero Chanourdie que mediante Resolución 4645/2019 de la mencionada dirección se especifica que debe ser habitada por el grupo familiar de la señora Ferreyra, Rocío Alejandra en la localidad de Ingeniero Chanourdie, en el marco del Plan N° 3595 – 10 viviendas “V.C” 2D.

María Laura Corgniali
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

El 15 de octubre de 2019 se llevó a cabo en las instalaciones del Club de Ingeniero Chanourdie el sorteo de 9 viviendas en el marco del plan de compra – venta N° 3595 – 10 viviendas “V.C” (2D). Si bien este plan contaba en total con 10 viviendas, la comuna de Ingeniero Chanourdie solicitó la adjudicación de una unidad a su favor, a fin de cumplir con un acuerdo celebrado con el Ministerio de Salud a fin de garantizar la vivienda para el personal de salud que desempeñaba sus funciones en el centro asistencial. Así, según resolución 4645/2019, una unidad se excluye del sorteo, se asigna a la comuna y se establece explícitamente que debe ser habitada por la señora Ferreyra, Rocío Alejandra, personal de enfermería de planta permanente del centro de salud.

En esta misma resolución, además, se fija la obligatoriedad de la comuna de abonar las cuotas de amortización. Sin embargo, a pesar de que las viviendas ya han sido sorteadas y adjudicadas según el procedimiento acordado, la vivienda reservada por la comuna no ha sido entregada a la destinataria para la cual fue planteada inicialmente, generando un acto de injusticia que debe ser reparado.

Por este motivo, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgniali
Diputada Provincial